

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISION DE ASUNTOS HACENDARIOS

**OCTAVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 DE LA LEY N.º 9926, LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA
EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS**

EXPEDIENTE N.º 22.686

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

(5 de octubre del 2021)

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 1º de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021)

OCTAVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE N.º 22.686

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputadas y el suscrito diputado, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre la **OCTAVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS**, expediente legislativo 22.686, publicado en La Gaceta N° 187, de 29 de setiembre de 2021, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. RESUMEN DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Presupuesto Extraordinario incluye recursos para el reforzamiento en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), de obligaciones jurídicas contractuales derivadas del proceso de reestructuración de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), la cual requiere la incorporación de estas sumas para ser utilizados en gasto corriente, con el fin de mantener su operación, así como profundizar el proceso de elaboración e implementación de reestructuración institucional, garantizando no solo la atención de los extremos salariales que deberá atender como parte del proceso, sino también la continuidad en la prestación de los servicios provistos por esta Junta.

El expediente está compuesto de dos artículos. En el artículo 1 se reforma el inciso b) del artículo 1º de la Ley N° 9926, para incorporar un incremento de ¢6 mil millones de colones exactos en colocación de Títulos Valores de Largo Plazo (Emisión Títulos Valores de Deuda Interna). En el artículo 2 se incorpora el incremento en el gasto por ¢6 mil millones en el título del Ministerio de Obras Públicas y Transportes como una transferencia a JAPDEVA para utilizar de la siguiente forma:

- ¢4 mil millones exactos para el pago de remuneraciones y contribuciones sociales de las personas trabajadoras, para la operación regular de la institución.
- ¢2 mil millones exactos para continuar con el proceso de modernización establecido en la Ley N° 9764, a través de pago de cesantías, pre-avisos, aguinaldos, vacaciones y bonos de transformación (establecidos en la Ley N° 9764).

Respecto del cumplimiento de la Regla Fiscal, se tiene que para el 2021 el máximo permitido para el crecimiento del gasto corriente es del 4,13%. Aún considerando el aumento en gasto corriente contenido en el presente expediente se tiene que en la globalidad del presupuesto el mismo asciende a 2,41%, quedando por debajo del límite indicado.

2. ASPECTOS DE TRÁMITE LEGISLATIVO

El presente expediente llevó el siguiente trámite en la corriente legislativa:

A. **Presentación del proyecto:** fue presentado por el Poder Ejecutivo el 15 de setiembre del 2021 y el mismo día fue trasladado al Departamento de Archivo para tramitar su publicación.

B. **Ingreso en el orden del día:** el día 16 de setiembre fue enviado a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios e ingresó al orden del día de la sesión ordinaria N° 37 de ese mismo 16 de setiembre de 2021.

C. **Publicación del proyecto:** fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N.º 187 del día 29 de setiembre de 2021.

D. **Dictamen:** En la sesión ordinaria N.º 46 celebrada el día 05 de octubre de 2021, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios sometió a votación el proyecto, resultando aprobado por cinco de las ocho Diputaciones presentes.

3. CONSULTAS INSTITUCIONALES

Por medio de moción aprobada en la sesión Ordinaria N.º 37 celebrada el 16 de setiembre de 2021, se consultó el presente proyecto a las siguientes instituciones:

- Contraloría General de la República (CGR)
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
- Ministerio de Hacienda (MH)
- Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)

Se recibió respuesta las instancias que se resume a continuación:

- **Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)**

El día 24 de setiembre de 2021, se remitió el oficio DM-2021-4839, firmado por el Ministro Rodolfo Méndez Mata, en que indica que en respuesta a la consulta sobre los expedientes N.º 22.685 y 22.686, se permite remitir los anexos 1 y 2 correspondiente al detalle de las justificaciones contenidas en los expedientes mencionados.

El anexo N.º 2 que se refiere a este expediente, indica que se incorporan €6 millones de colones para JAPDEVA, de los cuales:

1. ¢4 millones son para el pago de las remuneraciones y contribuciones sociales para la operación regular de JAPDEVA, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo No. 50 de la Constitución Política.
2. ¢2 millones son para continuar con la modernización de JAPDEVA para el pago de cesantías, preaviso, aguinaldo, vacaciones y bonos de transformación (que recibirán los colaboradores de JAPDEVA que se acogieron a su movilización y salida de la institución en el plazo que establece la Ley No. 9764 y de acuerdo a las condiciones establecidas en ésta), otorgados con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la institución mediante una reestructuración que implica una reducción de la planilla, una revisión de los costos operativos y un reenfoque en la habilitación de los servicios prestados, apoyándose en la contratación de servicios externos que pueden constituirse por cooperativas de habitantes de la región y ex trabajadores de JAPDEVA, así como el futuro establecimiento de alianzas público-privadas para la operación.

Parte de esas sumas, corresponden a la atención de los extremos laborales, pues conforme lo señalado en la Ley N.º9764, se transforma JAPDEVA, siendo necesarios para rescatar el proceso de transformación detenido por el embargo de las cuentas; el propósito es alcanzar equilibrio financiero, sostenibilidad y continuidad, para cumplir con los objetivos de la Ley.

- **Contraloría General de la República (CGR)**

El día 28 de setiembre de 2021, se recibió el oficio DFOE-FIP-0217 / DFOE-CIU-0283, firmado por Julissa Sáenz Leiva, Gerente del Área FIP y Marcela Aragón Sandoval, Gerente del Área CIU; en el cual, el ente Contralor menciona que el proyecto incrementa el déficit financiero en 0.02% del PIB (¢6.000 millones).

Recomienda que los €2.000 millones que se pretende girar a la institución para ser utilizados para cumplir con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 9764, sean objeto de un convenio entre Japdeva y el Ministerio de Hacienda, con el fin de que estos recursos sean devueltos al Estado, tal y como se hizo en 2019.

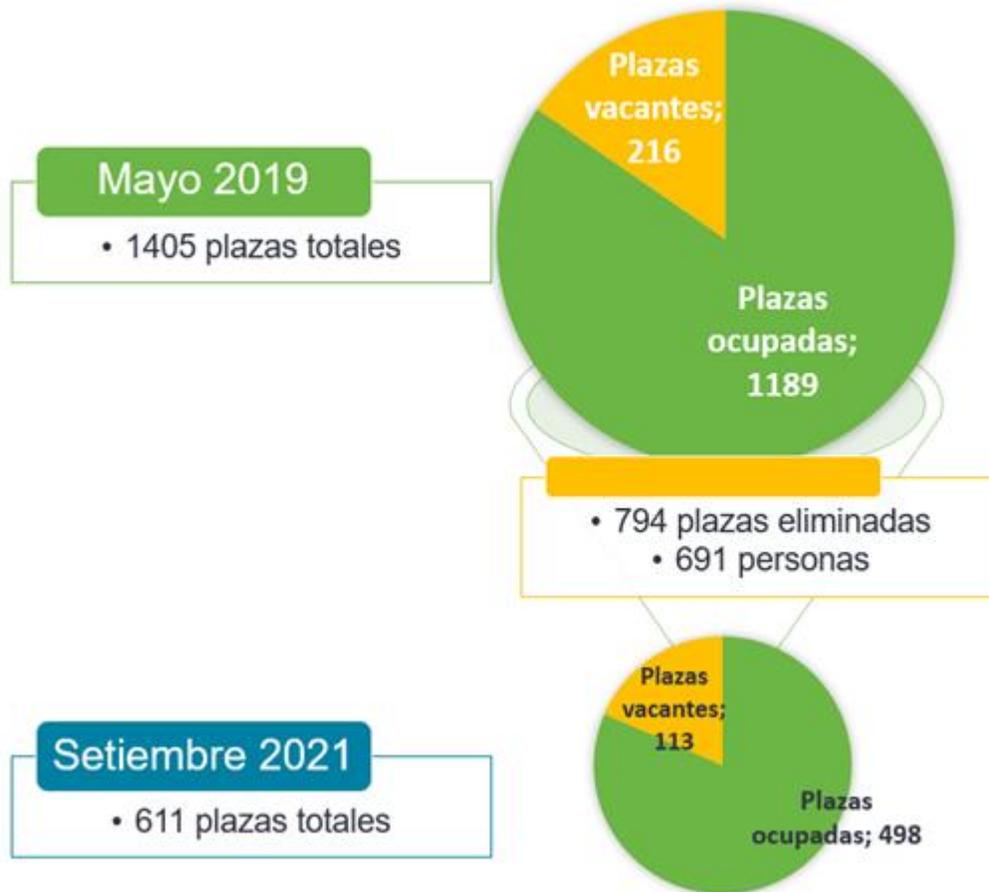
Reafirma además la preocupación por el aumento recurrente de autorizaciones presupuestarias que pueden afectar los principales resultados fiscales y reitera el llamado a la disciplina fiscal.

- **Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)**

El pasado 29 de setiembre de 2021, la señora Andrea Centeno Rodríguez, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, remite el oficio PEL-1008-2021, en el cual resalta lo siguiente:

AVANCES SIGNIFICATIVOS DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN:

1. **Redimensionamiento:** Con las medidas de reestructuración habilitadas por la “Ley de Transformación de JAPDEVA y Protección de sus Personas Trabajadoras” aprobada en octubre de 2019, la institución pudo reducir su planilla a 498 colaboradores directos. Fue gracias a la Ley 9764 que JAPDEVA ha avanzado en su reestructuración y redimensionamiento de manera significativa reduciendo un total de 794 plazas.



2. **Reducción de brecha entre ingresos y gastos de la institución:** pasando de un déficit de ¢2.650 millones de colones mensuales reportados en mayo 2019, a alrededor de ¢632 millones en setiembre 2021; es decir, con las medidas realizadas se ha logrado una reducción de 4,1 veces en la brecha.

Reducción de las diferencias entre ingresos y gastos institucionales

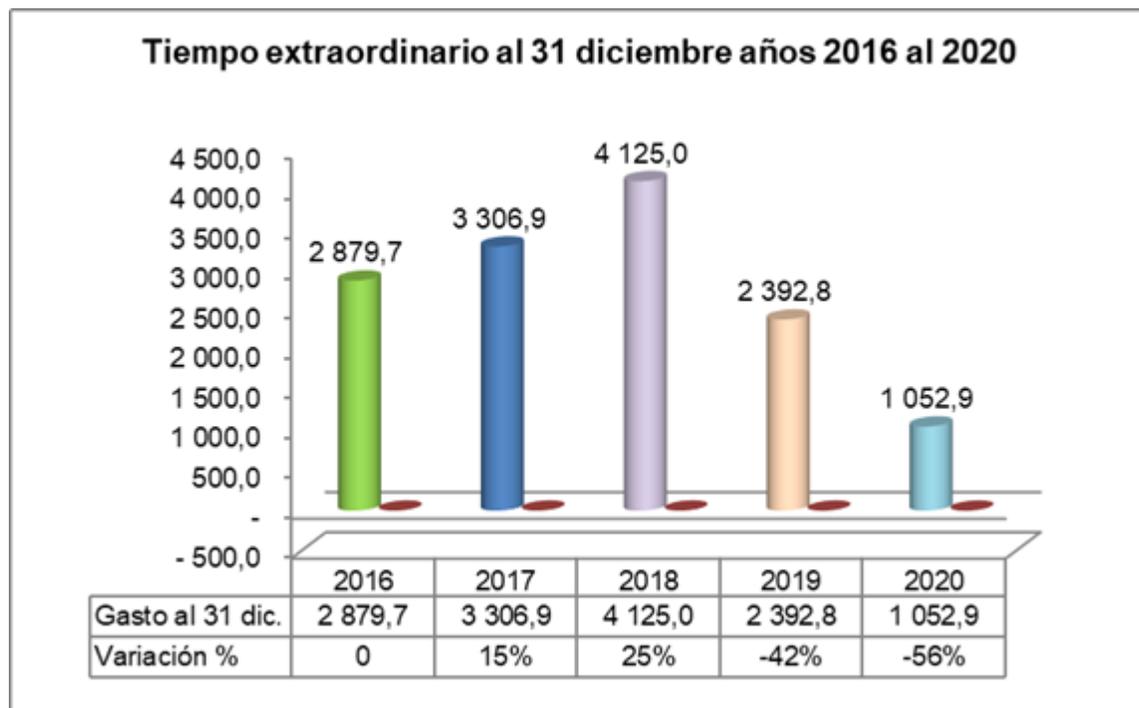


Datos a agosto 2021

- Ingresos mensuales: 817.5 millones de colones.
- Gastos mensuales: 1450 millones de colones.
- Diferencia: 632.5 millones de colones.

La diferencia se ha reducido de mayo 2019 a hoy en 4.1 veces.

3. **Reducción del Gasto Corriente** en un 46% entre el 2019 y el 2021.
4. **Reducción de horas extras** en 56%, la cifra más baja en el último quinquenio en la institución.



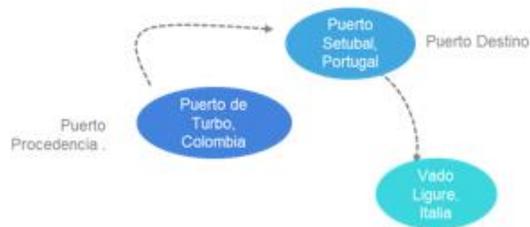
5. **Nuevos ingresos:** como resultado de la promoción hecha, JAPDEVA ha aumentado ocho recaladas-llegadas de buques en sus terminales, así como un plan piloto de transbordo de carga, negocio en exploración por la entidad portuaria y que podría detonar nuevos ingresos en un mediano plazo.
6. **Mejora del servicio:** se ha optimizado el uso de los equipos que dan servicio a la carga mixta, siendo una institución más enfocada y eficiente. Los equipos de transferencia de carga de las terminales se utilizan 2.2 veces más, lo que repercute en una mejora de la logística y atención del cliente. A partir de esta mejora en la Atención de los buques, se ha logrado una reducción de 5 horas de viaje con Puertos de Destino, que representa un 21% de disminución en comparación con el 2019, pues en ese año tenían una estadía de 24 horas y en el 2021 de 19 horas.

Imagen No. 1

| | |
|--------------------------------------|------|
| Cantidad Buques Convencional Paletas | 96 |
| Promedio Paletas Movilizadas | 2600 |
| Promedio Contenedores Movilizados | 426 |

| ESTADÍA BUQUE | | | |
|---------------|------|------|------|
| AÑO | 2019 | 2020 | 2021 |
| HORAS | 24 | 23 | 19 |
| REDUCCIÓN | - | 5% | 21% |

Promedio estadía Buques paleteros 24 horas



5 horas reducción de viaje con Puertos de destino

7. Algunas otras acciones importantes:
- Nuevo sistema de control interno en implementación.
 - Se dio la especialización de las terminales de JAPDEVA (una en manejo de carga y otra en turismo).

-
- c. Se han eliminado duplicidades en funciones administrativas y operativas.
 - d. Designación de nuevas jefaturas en departamentos claves y en transición por salida de personal.
 - e. Unidad de supervisión de la Terminal de Contenedores de Moín oficializada, con herramientas de planificación.
 - f. Grupo de técnicos para análisis de proyectos del canon en proceso, primeros proyectos aprobados, lineamientos definidos, metodología robusta.
 - g. Licitación con cambio de modelo de estibas ya en firme y contratos listos (proceso tomó dos años).
 - h. Realizado el proceso de términos de referencia, análisis y adjudicación de estudios para la Terminal de Cruceros y Marina. Firma internacional de renombre ya trabajándolos, contando actualmente con el estudio de prefactibilidad únicamente en espera del dictamen por parte de SETENA.
 - i. Estudios de prefactibilidad y factibilidad para la construcción de un Parque Industrial para el Caribe en Liverpool, en la última etapa de adjudicación. Atendiendo en estos momentos una apelación presentada para poder proseguir con la ejecución de los estudios.
 - j. Nuevo sistema informático como plan piloto de Recursos Humanos en proceso.
 - k. Sociedades Anónimas Laborales (SALES) apoyadas y listas. Proceso contractual en proceso para tercerizar servicios.

FACTORES EXÓGENOS QUE HAN AFECTADO JAPDEVA:

1. **La disminución de los ingresos:** que ha experimentado JAPDEVA a partir de la entrada en operación de la Terminal de Contenedores de Moín

Cuadro No. 1
Comparativo de Ingresos 2018-2019-2020-2021

| INGRESOS CORRIENTES | AÑO | | Variación | |
|---|-----------|-----------|------------|----------|
| | 2018 | 2019 | Absoluta | Relativa |
| INGRESOS CORRIENTES 2018-2019 ANUAL | 44 657,00 | 17 876,26 | -26 780,74 | -60% |
| INGRESOS CORRIENTES | AÑO | | Variación | |
| | 2019 | 2020 | Absoluta | Relativa |
| INGRESOS CORRIENTES 2019-2020 ANUAL | 17 876,26 | 10 615,19 | - 7 261,07 | -41% |
| INGRESOS CORRIENTES | AÑO | | Variación | |
| | 2020 | 2021 | Absoluta | Relativa |
| INGRESOS CORRIENTES 2020-2021 SEMESTRAL | 5 107,30 | 4 797,71 | - 309,59 | -6% |

Fuente: Departamento de Administración y Finanzas, 2021.

2. **Efectos de la pandemia:** que redujeron las cantidades de buques arribando a las Terminales de JAPDEVA, dado la disminución del consumo de una serie de productos e insumos importados tales como combustibles (-30 buques que representan el 26% de los buques de RECOPE atendidos en JAPDEVA); así como la importación y exportación de concentrados de jugos, productos químicos, arena, piedra, autos entre otros (-24 barcos graneleros que representan el 50% de los atendidos en 2020) y la llegada de buques cruceros (-42 barcos que representan un 44% los atendidos en 2020).
3. **Embargo Preventivo sobre las cuentas de JAPDEVA:** producto de la demanda llevada a cabo por el Sindicato de Trabajadores de JAPDEVA y Afines Portuarios, que trajo una serie de afectaciones al proceso de reestructuración de la institución y un mayor deterioro de la situación económica. El embargo ocasionó una erosión financiera adicional a

JAPDEVA pues, no se siguió con la reducción de planilla al ritmo planificado, también impidió la disponibilidad de recursos para poder lanzar los concursos para las contrataciones de servicios tercerizados.

En el cuadro se detalla el costo en millones de colones por el pago de la planilla de colaboradores que se mantuvieron en la organización sobre el número meta del plan de reorganización que debían irse movilizando de manera programada.

Cuadro Costo del Embargo

| COSTO DEL EMBARGO EN REMUNERACIONES | | | |
|-------------------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| Total Remuneraciones | Planilla a Junio 2020 | 6 MES | PROMEDIO EMPLEADO |
| 6 230 121 385,89 | 558 | 11 165 092,09 | 1 860 848,68 |
| 3 349 527 626,82 | 300 | 11 165 092,09 | 1 860 848,68 |
| 2 880 593 759,07 | 258 | 11 165 092,09 | 1 860 848,68 |

| Total Remuneraciones | Planilla a Junio 2021 | 6 MESES | PROMEDIO EMPLEADO |
|-------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|
| 4 637 145 014,86 | 499 | 9 292 875,78 | 1 548 812,63 |
| 2 787 617 388,04 | 300 | 9 292 057,96 | 1 548 676,33 |
| 1 849 527 626,82 | 199 | 9 294 108,68 | 1 549 018,11 |

4 730 121 385,89 12 meses

924 763 813,41 3 meses

5 654 885 199,30 Total pagado sobre el exceso de personal

Fuente: Departamento de Administración y Finanzas JAPDEVA, agosto 2021.

Nota: Dentro del rubro remuneraciones se incluyen el salario base, los incentivos de la convención colectiva, cargas sociales, así como, pagos por horas extras según la convención y el 6% de aporte que debe dar JAPDEVA al Fondo de Ahorro y Capital de los Trabajadores de acuerdo al artículo No. 135 de la Convención Colectiva. Adicional a las erogaciones de la convención como parte de las remuneraciones, también se suma el gasto en otros incentivos tales como subvención de soda y lentes, entre otras.

Además:

- Obligó a adelantar la captación de recursos de superávits que estaban dispuestos para atender gasto corriente, para apalancar pagos de extremos laborales de personal que acababa de salir y que no fue posible pagarle con los recursos de la ley.

-
- Limitó la capacidad de saldar deudas.
 - Mantuvo un gasto de planilla con un peso de 258 personas adicionales al número meta buscado con sus referentes cargas sociales y beneficios convencionales o elementos con parámetros ajustados según la convención colectiva.
 - La permanencia de este personal por quince meses adicionales aumentó el cálculo de los extremos para el momento que puedan hacerse efectivos, sumando días de vacaciones y anualidades.

Otro de los efectos del embargo corresponde a una variación en el cálculo de los extremos laborales (cesantía, bono de transformación, vacaciones, aguinaldo y salario escolar proporcionales), puesto que se incrementa el promedio inicialmente previsto proporcionalmente al tiempo laborado y que fue el que orientó el aporte de los recursos de la Ley N° 9764.

4. AUDIENCIAS RECIBIDAS

Por medio de moción aprobada en la sesión Ordinaria N.º 37 celebrada el 16 de setiembre de 2021, se aprobó recibir en audiencia y referirse al presente expediente a:

- Ministerio de Hacienda,
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes,
- Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA)
- Contraloría General de la República.

Resumimos brevemente los argumentos expuestos en cada audiencia:

- **Ministerio de Hacienda (MH)**

En sesión ordinaria N.º 39 celebrada el día 21 de setiembre de 2021, se recibió en audiencia al señor Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda y al señor Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Egresos.

El Ministro indicó que este presupuesto contiene aspectos importantes a resaltar, como por ejemplo, que con este Presupuesto Extraordinario desde el punto de vista del cumplimiento de la Regla Fiscal, una vez que se realicen los ejercicios de incorporación que fueron aprobados inicialmente como Ley de Presupuesto, más los diferentes movimientos de gasto corriente que se han incorporado con los presupuestos extraordinarios y con el Sexto Presupuesto que está en trámite, el Séptimo y el Octavo se tiene un subtotal de ocho billones trescientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y dos millones de colones.

Excluyendo los gastos COVID exceptuados de la aplicación de la Regla es un total de ocho billones doscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres millones, con este nivel de gasto se le diría el nivel de crecimiento de los gastos corrientes y eso da un crecimiento del 1,90% del PIB, lo cual está por debajo de la tasa de crecimiento que establece la Regla para el ejercicio 2021.

- **Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)**

En sesión extraordinaria N.º 42 celebrada el 23 de setiembre de 2021, se recibió en audiencia a Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.

El Ministro indicó que este presupuesto contiene:

- Los dineros recibidos por JAPDEVA, la mayoría son reembolsables y deuda, no son traslados del Estado.
- La institución busca la reducción de huecos financieros entre ingresos y gastos.

- El último quinquenio es el año con el menor número de horas extras debido a la reducción de personal y el mejoramiento de las operaciones.
 - La institución ha logrado una mayor eficiencia.
 - Los recursos que solicita la institución no son para mantener lujos sino para la garantización del trabajo.
-
- **Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA)**

En sesión extraordinaria N.º 42 celebrada el 23 de setiembre de 2021, se recibió en audiencia a Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA.

La señora Presidenta Ejecutiva hizo una exposición por lo que ha hecho la institución desde el año 2019 en que se aprobó la Ley N° 9764, un recorrido por los antecedentes de la situación de JAPDEVA con todo lo ocurrido hasta llegar al embargo de sus cuentas en mayo de 2020, también expuso sobre los objetivos de la Ley N° 9764 y la visión de JAPDEVA en sus dos vertientes. Asimismo, expuso sobre la disminución en la estructura organizacional de la institución con la reestructuración, el uso de los recursos para dicha disminución, en qué consiste el programa de reorganización y la cantidad de plazas que se han eliminado producto del proceso.

Por otra parte, también mostró estadísticas sobre la disminución en la brecha entre los ingresos y gastos institucionales desde el 2018 al 2021; así como la drástica reducción de gastos que ha tenido la institución. De igual forma, indicó una serie de acciones que han tomado para hacer más eficiente y efectiva la institución y que esto ha provocado por ejemplo una mejora en la atención al buque con una reducción en sus horas de estadía de 21%, así como un mejor uso de equipos que hacen más eficiente la operación de la institución, pero que se vieron afectados por la dramática disminución de ingresos desde 2018.

Por último, expuso sobre el embargo que un Tribunal realizó a sus cuentas en mayo de 2020 y los costos que tuvo dicho embargo para la institución, así como el uso que le darán a los recursos de este presupuesto y su distribución, de aprobarse.

- **Contraloría General de la República.**

En sesión extraordinaria N.º 44 celebrada el 28 de setiembre de 2021, se recibió en audiencia a Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República.

La señora Contralora indicó que en relación con los ingresos por servicios portuarios de JAPDEVA, desde el 2018 han tenido un comportamiento decreciente donde JAPDEVA debía ajustarse a nuevas condiciones, pero ese nuevo ajuste no inició en el momento oportuno, agravado por un embargo preventivo de las cuentas de JAPDEVA por un fallo judicial por demanda interpuesta por SINTRAJAP.

Además, existen recursos faltantes para el proceso de transformación. Al 30 de junio el requerimiento para el pago de prestaciones a 190 colaboradores en lo restante de 2021 alcanzaba los ¢4.750 millones, lo cual, es imprescindible finalice con prontitud el pago de recursos porque cada día aumentan las obligaciones.

5. CONCLUSIONES

Este proyecto de presupuesto que presenta el Poder Ejecutivo está conformado por un presupuesto extraordinario que aumenta el monto del Presupuesto de la República en ¢6.000,0 millones.

El destino de estos recursos, es una transferencia por el mismo monto, ¢6.000,0 millones, a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva). De la totalidad, se destinan ¢4.000,0 millones para el pago de remuneraciones y contribuciones sociales para la operación regular de Japdeva. Los restantes ¢2.000,0 millones se destinarán al pago de cesantías, preaviso, vacaciones, aguinaldo y bonos de transformación para el proceso de

modernización, según Ley 9764 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo No. 50 de la Constitución Política.

Como ya se ha reiterado en el documento, estos recursos son esenciales para la institución, la cual vio afectado su proceso de reestructuración por tres factores exógenos que no eran fácilmente previsibles y que generan esta necesidad de recursos, a saber:

1. **La disminución de los ingresos:** que ha experimentado JAPDEVA a partir de la entrada en operación de la Terminal de Contenedores de Moín. Del 2018 al 2019 tuvieron una pérdida de ingresos de ¢26.780 millones (-60%) y del 2019 al 2020 una pérdida adicional de ¢7.261 millones (-41%). Del 2020 al 2021 se suma una pérdida de ¢309,5 millones más (-6%).
2. **Efectos de la pandemia:** que redujeron las cantidades de buques arribando a las Terminales de JAPDEVA, dado la disminución del consumo de una serie de productos e insumos importados tales como combustibles (-30 buques que representan el 26% de los buques de RECOPE atendidos en JAPDEVA); así como la importación y exportación de concentrados de jugos, productos químicos, arena, piedra, autos entre otros (-24 barcos graneleros que representan el 50% de los atendidos en 2020) y la llegada de buques cruceros (-42 barcos que representan un 44% los atendidos en 2020).
3. **Embargo Preventivo sobre las cuentas de JAPDEVA:** producto de la demanda llevada a cabo por el Sindicato de Trabajadores de JAPDEVA y Afines Portuarios, que trajo una serie de afectaciones al proceso de reestructuración de la institución y un mayor deterioro de la situación económica. El embargo ocasionó una erosión financiera adicional a JAPDEVA pues, no se siguió con la reducción de planilla al ritmo planificado, también impidió la disponibilidad de recursos para poder lanzar los concursos para las contrataciones de servicios tercerizados. Con un costo mayor a los ¢5.600 millones de colones, cuyo detalle se incluye en un cuadro en el capítulo de correspondencia.

Según la Contraloría General de la República, este proyecto de Ley, aumenta en ¢6.000 millones, 0,02% del PIB, el déficit financiero del Gobierno Central. La totalidad del gasto que se incorpora, es gasto corriente, sin embargo, aún con este incremento continúa por debajo de lo permitido por la Regla Fiscal para el 2021 de un 4,13%, respecto a lo presupuestado. En relación a la aplicación de la regla en los montos ejecutados, el ente Contralor señala que la incorporación de estos recursos, y los contenidos en las modificaciones extraordinarias ya presentadas implican una subejecución del gasto de aproximadamente un 8% para su cumplimiento, un espacio bastante razonable si se observan las sub ejecuciones históricas contenidas en las liquidaciones presupuestarias.

6. RECOMENDACIONES

De conformidad con todo lo expuesto, las suscritas Diputaciones rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el proyecto de ley **OCTAVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS** tramitado bajo el expediente **Nº 22.686** y recomendamos al Plenario Legislativo su aprobación.

Nota: La parte contable la pueden acceder en página web de la Asamblea Legislativa.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS CINCO DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANA LUCÍA DELGADO OROZCO
PRESIDENTA**

**NIELSEN PÉREZ PÉREZ
SECRETARIA**

CARLOS AVENDAÑO CALVO

LAURA GUIDO PÉREZ

HARLLAN HOEPELMAN PAEZ

EDUARDO CRUICKSHANK SMITH

SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

YORLENI LEÓN MARCHENA

MARÍA INÉS SOLÍS QUIRÓS

OTTO VARGAS VÍQUEZ

**GUSTAVO VIALES VILLEGAS
DIPUTADOS**